



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10135 /2015

ARICA, 08 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

- a) Acta N° 1, de fecha 18 de Mayo de 2015, de la Comisión de Personal de la I.M.A., se hace entrega de Bases propuestas, revisadas por Asesoría Jurídica para un primer análisis.
- b) Acta N° 2, de fecha 02 de Junio de 2015, análisis y aprobación de bases y se establece cronograma del Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases de Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR (A) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, que a continuación se detalla:

**BASES CONCURSO PÚBLICO - PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA – REGIÓN XV DE ARICA Y PARINACOTA**

1. INTRODUCCIÓN

Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, hace un llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La presente convocatoria posee carácter amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases, asegurando condiciones de igualdad y transparencia.

La principal finalidad del presente concurso, es escoger al profesional más idóneo para el cargo de *Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato*, cuya selección consistirá en un proceso técnico y objetivo, donde se ponderarán los antecedentes curriculares, la experiencia laboral y los requisitos definidos para el cargo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, Provincia de Arica, Décima Quinta región de Arica y Parinacota.

R.U.T: 69.010.100-9

Fono: (058) 2206000 – 2206100

Dirección: Edificio Consistorial, Rafael Sotomayor N° 415, Arica.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

- **Nombre del Cargo:** Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- **Dirección:** Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según lo establecido en la Ley 20.417/10, Art. 6°.
- **Planta:** Directivo, Grado 6° E.M.
- **Calidad Jurídica:** Titular
- **N° de cargo:** N°14
- **Dependencia:** Alcalde de I. Municipalidad de Arica
- **Requisitos:** Aquellos establecidos en la Ley 18.883, Art. 10° y 11°; y en DFL 113-19321/94.
- **Jornada Laboral:** Jornada de 44 horas semanales.-
-

NOMBRE DEL CARGO	ESCALAFÓN	DIRECCIÓN	N° DE VACANTES	N° HORAS SEMANALES	REQUISITO PROFESIONAL
Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	Planta Directivo Grado 6°	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	1	44 Horas	Ing. Civil o Ing. Ejecución Mecánica o Constructor Civil o Ing. Civil Industrial, con a lo menos 2 años de experiencia en administración del estado y curso de computación.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO:

- El Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejercerá funciones en las dependencias de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, y dependerá directamente del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- El Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, deberá dirigir el correcto funcionamiento de la Dirección a su cargo, cuyo objetivo principal es procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras, cuidado de las áreas verdes, y contribuir al mejoramiento del medio ambiente de la ciudad.

5. REMUNERACIÓN ASOCIADA AL CARGO:

Según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 18.883, acorde a la escala única municipal.

6. PERMANENCIA EN EL CARGO:

Indefinido.

7. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia.
- Elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental. Para la aprobación de la misma, el concejo podrá solicitar siempre un informe técnico al Ministerio del Medio Ambiente.
- Velar por el Aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines, y en general, de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la ciudad.
- Realizar el servicio de extracción y disposición final de la basura.
- Realizar la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la ciudad.
- Controlar el retiro oportuno de escombros y micro basurales.
- Velar por el funcionamiento y mantención de los parques y plazas de la ciudad.
- Otras funciones que le asigne el Alcalde, en conformidad con la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley asigne a otras unidades.

8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

8.1 Requisitos Específicos:

Podrán postular al presente concurso, aquellas personas que cumplan con lo indicado en el artículo 12 de la ley 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se establece que para cargos de Planta Directivos, se debe contar con *Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración*, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Además, según lo establecido en DFL 113-19321/94, que adecúa, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Arica, las profesiones que podrán postular al cargo en concurso serán: **Ingeniería Civil o Ingeniería en Ejecución con mención en Mecánica o Constructor Civil o Ingeniería Civil Industrial, con a lo menos 2 años de experiencia en administración del estado y curso de computación.**

8.2 Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, señalados en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por el crimen o simple delito.
- g. Cumplir con requisitos específicos para el cargo de acuerdo al DFL N° 27 – 19.280.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a. Ficha de postulación (formato adjunto) con los datos personales: Nombre completo, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c. Curriculum Vitae.
- d. Original o copia legalizada ante Notario o Secretario Municipal del Certificado de Título Profesional.
- e. Fotocopia Simple de documentos relativos a su experiencia profesional: Certificados que acrediten períodos trabajados, funciones realizadas y referencias laborales, firmados por el empleador o jefe de personal.
(Para acreditar el tiempo trabajado se solicita presentar finiquito, certificado de antigüedad o certificado histórico de cotizaciones previsionales).
- f. Fotocopia simple de Certificados de Capacitación, Pos títulos y Postgrados, con indicación de horas pedagógicas.
- g. Certificado de situación militar al día, si correspondiere, en original o copia legalizada ante notario.
- h. Declaración Jurada Simple (formato adjunto), que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

****Observaciones relativas a los antecedentes a presentar:***

- a. Se deja constancia que el solo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al presente Concurso Público, constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases.
- b. No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes establecido en estas bases.
- c. En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.
- d. No se procederá a la devolución de los antecedentes presentados con la postulación.
- e. Al ganador del concurso se le exigirá la documentación original respecto de los documentos presentados en fotocopia.

10. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL CARGO

a) Conocimientos Específicos:

- Conocimientos en área de Administración y Gestión.
- Conocimientos en Dirección y Administración de Recursos Humanos.
- Conocimiento de la normativa pública y legal que rige el servicio (Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, entre otras).
- Conocimiento de la estructura y funciones de la Entidad edilicia.
- Conocimiento de la las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de la 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

b) Competencias Personales e Interpersonales:

- Habilidades de liderazgo.
- Innovación.
- Iniciativa y autonomía
- Habilidades sociales (empatía, comunicación efectiva, asertividad)
- Capacidad para trabajar en equipos.
- Capacidad de negociación y persuasión.
- Capacidad para manejar crisis.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Orientación al cliente interno y externo.
- Capacidad de gestión, coordinación y planificación.

c) Competencias Laborales:

- Visión Estratégica: Capacidad Gerencial.
- Compromiso Organizacional y de Servicio Público.
- Ética y Probidad.

11. DE LA FORMA DE POSTULAR

Cada postulante podrá retirar las bases del concurso público y ficha de postulación en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica, Oficina de Partes, ubicada en la ciudad de Arica, Av. Rafael Sotomayor N°415, de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 horas, y viernes de 08:30 a 16:30 horas, dentro del plazo indicado en el cronograma, o bien, podrán descargar las bases en el mismo período, a través del sitio web www.muniarica.cl.

La entrega de las postulaciones, con los documentos requeridos, podrá ser realizada por los interesados en forma personal o por correo certificado, y será registrada según orden cronológico de presentación. Para el caso de postulaciones no presenciales, serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos que sean entregados por parte de la empresa de correos dentro del plazo de postulación previsto en las bases.

Los antecedentes y documentos presentados pueden ser originales o fotocopias (salvo en el caso de Certificado de Título, el que debe ser original o copia legalizada ante Notario o Secretario Municipal), ordenados de acuerdo a lo requerido y en sobre sellado indicando nombre completo, cedula de identidad, dirección particular, teléfono fijo o móvil, correo electrónico, cargo al que postula, y N° de hojas incluidas en el sobre.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

Los postulantes podrán consultar dudas sobre las bases del concurso en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal, a los teléfonos 2206938 – 2206930; o al correo xbarrios@muniarica.cl.

12. DE LA COMISIÓN

El Comité de Selección del Concurso, estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO
1. Administrador Municipal
2. Secretario Municipal
3. Director Administración y Finanzas
4. Jefa Personal / Secretaria Comisión

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar actas en la que se deje constancia de cada una de sus actuaciones y sus acuerdos. La secretaria del Comité estará a cargo de redactar las actas en virtud a los acuerdos a los que arribe el Comité (las que deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada uno de los integrantes), así como los demás documentos que ayuden a la correcta prosecución del

concurso, debiendo a estar a completa disposición del Comité durante el proceso de evaluación llevado a cabo por éstos.

13. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

***Fases del Concurso**

- I. Etapa: Postulación
- II. Etapa: Preselección
- III. Etapa: Selección (a. Evaluación Curricular / b. Evaluación Psicolaboral / c. Entrevista con la Comisión)
- IV. Etapa: Formación de Terna
- V. Etapa: Decisión del Alcalde y Notificación

I. ETAPA: POSTULACIÓN

Entrega de postulaciones en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en la ciudad de Arica, Av. Rafael Sotomayor N°415, de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 horas, y viernes de 08:30 a 16:30 horas, dentro del plazo indicado en el cronograma.

II ETAPA: PRESELECCIÓN

Verificación de la documentación exigida por las presentes bases. Quedan automáticamente fuera de concurso, todos aquellos postulantes que no presenten toda la documentación requerida, o que no cumplan con los requisitos establecidos para el cargo. Asimismo, quedan fuera del proceso, todos aquellos postulantes que presenten documentación adulterada o falsificada, quienes, además, serán responsables penalmente de las sanciones que correspondieren, si es que dicha adulteración o falsificación fuere eventualmente constitutiva de delito, situación que deberá informar la Comisión al Ministerio Público.

Al término de esta etapa, se confeccionará una nómina con quienes cumplen los requisitos mínimos de postulación al cargo, la que será publicada en la página web de la municipalidad. La no inclusión de postulantes en dicha nómina, no dará derecho a reclamación alguna.

III ETAPA: SELECCIÓN

a) Sub Etapa: a. Evaluación Curricular. La Comisión calificadoradora asignará un puntaje a cada uno de los antecedentes presentados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

*Para esta Sub Etapa, se considerarán los siguientes aspectos a ponderar:

- I. Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.
- II. Experiencia Profesional.

La puntuación mínima de aprobación de esta Sub Etapa será de 40 puntos. Los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente Sub Etapa correspondiente a la Evaluación Psicolaboral.

Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta etapa a través del teléfono y/o correo electrónico que haya sido informado en su currículum vitae.

Se confeccionará una nómina con quienes cumplen con el puntaje mínimo, la que será publicada en la página web de la municipalidad.

Observaciones para cada factor:

- i. *Experiencia Profesional:* Sólo se computarán los años debidamente certificados en original o fotocopias. Los certificados que no indican tiempo de inicio y término del trabajo no serán computados.

- ii. *Estudios y Cursos de Formación:* Sólo se computarán los cursos debidamente certificados en original o fotocopias; los certificados de cursos que no indican tiempo de duración no serán computados.

b) Sub Etapa: b. Evaluación Psicolaboral. Se realizará una Evaluación efectuada por un profesional psicólogo(a), con el fin de contrastar el perfil del candidato con el perfil del cargo en concurso.

Para esta Sub Etapa, se evaluará el Factor de "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", mediante el Sub Factor "Nivel de Adecuación Psicológica del Postulante al Cargo", de acuerdo al perfil del cargo en concurso.

El método utilizado para evaluar, será de Entrevista por Competencias y/o Test Psicológicos, lo que permitirá medir objetivamente las aptitudes y competencias específicas requeridas para el desempeño del cargo.

La aplicación de la Evaluación Psicolaboral se realizará en lugar y horario que se informará oportunamente a través de teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su Curriculum vitae.

La puntuación mínima de aprobación de esta Sub Etapa será de 60 puntos. Los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente Sub Etapa correspondiente a la Entrevista Personal con Comisión Calificadora.

Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta Sub etapa a través del teléfono y/o correo electrónico que haya sido informado en su curriculum vitae.

c) Sub Etapa: c. Entrevista Personal con Comité de Selección. Se realizará una entrevista personal con el Comité de Selección del Concurso con el fin de evaluar las Competencias Técnicas para el desempeño de la función. Para esto se ponderará el Sub Factor Entrevista Técnica.

El postulante que no asista a la entrevista quedará eliminado del concurso ipso facto.

La Entrevista Personal con el Comité de Selección se realizará en lugar y horario que se informará oportunamente a través del teléfono y/o correo electrónico que haya sido informado en su Curriculum vitae.

IV ETAPA: FORMACIÓN DE TERNA

El proceso de selección se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El (la) postulante que no obtenga el puntaje mínimo de alguna de las sub Etapas, estará imposibilitado de continuar el proceso, y será notificado de ello, a través del Comité de Selección.

El Comité de Selección debe elaborar un informe que detalle la calificación de los postulantes, y la elaboración de la terna debe efectuarse en orden decreciente, con aquellos postulantes idóneos que hubieran obtenido los mejores puntajes.

En la eventual situación de que no existan suficientes postulantes idóneos para la conformación de la terna, ésta se completará con los postulantes, en orden decreciente según puntaje obtenido.

A falta de postulantes idóneos una vez aplicado el procedimiento anterior, el concurso será declarado desierto, y deberá llamarse nuevamente a concurso público.

En el evento de producirse empate de puntaje, se incorporará el siguiente criterio de desempate: Primero, el mayor puntaje obtenido en la sub Etapa a), de la Etapa de Selección; y Segundo, el mayor puntaje obtenido en la Sub Etapa b), de la Etapa de Selección.

V ETAPA: DECISIÓN DEL ALCALDE Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, a quien se le comunicará personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y

acompañar, en original o en copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique, de acuerdo al artículo 20 de la Ley 18.883.

Resuelto el concurso y notificado el ganador de su nombramiento por parte del Secretario Municipal en su carácter de Ministro de Fe, este deberá aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de las 72 horas siguientes.

A falta de aceptación oportuna del postulante seleccionado una vez notificado, como asimismo la no entrega de los antecedentes para su contratación, de acuerdo al artículo 20 de la Ley 18.883, el Alcalde procederá entonces a seleccionar a otro de los postulantes propuestos.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, podrán hacer sus consultas y reclamos a la Jefa de Personal, dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles luego de resuelto el concurso. No obstante, tendrán también derecho a reclamo ante la Contraloría Regional de la República en los términos establecidos en el artículo 156 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Los antecedentes que se entreguen en virtud de este concurso, no serán devueltos a los postulantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con el Proceso de Selección, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

Sub Etapa I Evaluación Curricular:

Factor	Sub Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máx. por Sub Factor	Puntaje Mín. Aprobación Etapa	Ponderación
i. Experiencia Profesional	1. Experiencia en Área Municipal.	Por cada año en cargo <i>Directivo en Municipalidad del País.</i>	7	20	40	40%
		Por cada año en cargo <i>Profesional en Municipalidad del País.</i>	5			
		Por cada año desempeñando <i>Otras Funciones en Municipalidad del País.</i>	3			
	2. Experiencia en Área Pública.	Por cada año en cargo <i>Directivo en Servicio Público</i>	5	20		
		Por cada año en cargo <i>Profesional en Servicio Público.</i>	3			
		Por cada año desempeñando <i>Otras Funciones en Servicio Público</i>	1			
	3. Experiencia en Área Privada.	Por cada año como <i>Directivo o Jefe de Área.</i>	3	10		
		Por cada año como <i>Profesional en Área Privada</i>	2			
		Por cada año en <i>Ejercicio Libre Comprobable de la Profesión.</i>	1			
ii. Estudios, Cursos de formación Educativa y Capacitación.	1. Estudios de Especialización en el Área de su Profesión.	<i>Mogister o Doctorado</i> relacionado con su Profesión.	30	30		
		<i>Pos título o Diplomado</i> relacionado con su Profesión.	20			
	2. Cursos de Formación y Capacitación en los últimos 5 años.	Posee <i>25 o más horas de capacitación</i> relacionada al cargo.	10	20		
		Posee <i>entre 17 y 24 horas de capacitación</i> relacionada con el cargo.	8			
		Posee <i>entre 9 y 16 horas de capacitación</i> relacionada con el cargo.	6			
		Posee <i>entre 1 y 8 horas de capacitación</i> relacionada con el cargo.	4			
		Posee <i>alguna capacitación</i> relacionada con el cargo.	2			
		<i>No posee capacitación</i> relacionada con el cargo.	0			

Sub Etapa II Evaluación Psicolaboral:

Factor	Sub Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máx. por Sub Factor	Puntaje Mín. Aprobación Etapa	Ponderación
i. Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	1. Nivel de Adecuación Psicológica del postulante al cargo.	Evaluación Psicolaboral lo define como Recomendable para el Cargo.	100	100	60	30%

Sub Etapa III Entrevista Personal con Comisión calificadora:

Factor	Sub Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máx. por Sub Factor	Puntaje Mín. Aprobación Etapa	Ponderación
i. Conocimientos para el desempeño de la función.	1. Entrevista Técnica (y/o prueba técnica)	Presenta más del 90% de las competencias técnicas del cargo.	86 - 100	100	No	30%
		Presenta más del 50% y menos del 90% de las competencias técnicas del cargo.	51 - 85			
		Presenta menos del 50% de las competencias técnicas del cargo.	0 - 50			

Nota: Con los mejores puntajes obtenidos hasta la III sub etapa, se confeccionará la terna que se remitirá posteriormente al Sr. Alcalde, para su decisión final.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA		FECHAS
1	Publicación en medios de comunicación escrita.	15 al 16 de Junio 2015
2	Publicación de las Bases en Página Web www.muniarica.cl	15 de Junio 2015
3	Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes. (Lugar Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en Calle Rafael Sotomayor N°415, Arica.)	15 al 22 de Junio 2015
4	Revisión de Antecedentes por el Comité de Selección	23 al 25 de Junio 2015
5	Resultado Etapa de Preselección	26 de Junio 2015
6	Revisión antecedentes curriculares	30 de Junio 2015
7	Resultado Sub Etapa Evaluación Curricular	01 de Julio 2015
8	Evaluación Psicolaboral	02 al 08 de Julio 2015
9	Entrega de Informes Psicolaborales al Comité de Selección.	14 de Julio 2015
10	Nómina de Postulantes que pasan a la siguiente etapa.	15 de Julio 2015
11	Entrevista personal con Comité de Selección	20 al 21 de Julio 2015

12	Informe final del proceso y confección de Ternas de Candidatos Idóneos, los que serán presentados al señor Alcalde para su resolución.	24 de Julio 2015
13	Resolución del Sr. Alcalde	29 de Julio 2015
14	Notificación del resultado de candidato(a) seleccionado(a).	30 de Julio 2015
15	Nombramiento del candidato(a) seleccionado(a).	01 de Agosto 2015

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

NOMBRE COMPLETO		
APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		
ESTADO CIVIL		
DOMICILIO		
FONO PARTICULAR		
CORREO ELECTRÓNICO		
TITULO PROFESIONAL		
ESPECIALIDAD		
POSTULO AL CARGO		
GRADO		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son fidedignos.

Arica, _____

FIRMA POSTULANTE

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo...../

RUT.....

CON DOMICILIO EN...../

Vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo Salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificadas por las autoridades competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado. (art. 56 Letra a):
"Las personas que tengan vigentes o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando
Esta tenga contratos o cauciones vigentes, ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad".
(Art. 56 Letra b):
"Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la municipalidad, hasta el nivel de jefes de departamento o su equivalente inclusive".
- e) Haber estudiado todos los antecedentes de las bases del concurso público para optar a cargo de Director de Obras Municipales, escalafón directivo grado 6 EMR de la I. Municipalidad de Arica.
- f) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases del concurso antes referido en todos los aspectos que ellas contiene.

FIRMA

ARICA, _____ 2015

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Arica.

Anexo de Antecedentes
Estudios

CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO

A) JORNADAS DE ENCUENTROS, TALLERES Y SEMINARIOS

A.1.- Jornadas de Encuentros:

Establecimiento	Año	Comuna	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

A.2.- Talleres:

Establecimiento	Año	Comuna	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

A.3.- Seminarios:

Institución	Año	Comuna	Materias	Duración	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

B) ESTUDIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (como Diplomados, Magíster, otros)

B.1.- Diplomados:

Institución	Año	Comuna	Materias	Duración	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

B.2.- Magíster

Institución	Año	Comuna	Materias	Duración	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

B.3.- Otros Estudios:

Institución	Año	Comuna	Materias	Duración	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato

C) POST TITULO – POST GRADO

Institución	Año	Comuna	Materias	Duración	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

Los postulantes deberán acompañar corcheteado a este anexo los antecedentes que acrediten su capacitación y perfeccionamiento en fotocopia simple.

De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato

FIRMA POSTULANTE

Anexo de Antecedentes
EXPERIENCIA LABORAL

A) Experiencia Laboral Sector Privado

Institución	Período	Cargo	Año/Mes	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

B) Experiencia Laboral Sector Público

Institución	Período	Cargo	Año/Mes	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

C) Experiencia Laboral Sector Municipal

Institución	Período	Cargo	Año/Mes	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados

Los postulantes deberán acompañar corcheteado a este anexo los antecedentes que acrediten su capacitación y perfeccionamiento en fotocopia simple (Certificado Empleador, Contratos, Finiquitos, Certificado de AFP)

De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato

FIRMA POSTULANTE

ANEXO - Disposiciones Legales.

Ley 18.883

Art. 9º Todo cargo municipal necesariamente deberá tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe y, en consecuencia, le corresponderá el sueldo de ese grado y las demás remuneraciones a que tenga derecho el funcionario.

Art. 10º Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será

impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Art. 20° El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Ley 18.575

Art. 54° Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, Departamento de Salud Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA I.MUNICIPALIDAD DE ARICA, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS DOMÍNGUEZ GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA